

## **DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA DECLARACIÓN Y LA CAMPAÑA DE LA RENTA 2019**

El plazo se inicia a partir del 1 de Mayo hasta el 30 de Junio del 2020. No olvides el DNI, NIF o NIE, el borrador o información fiscal de la AEAT (te ayudaremos a obtenerlo sino lo tienes), tu número de cuenta corriente y la referencia catastral de la casa donde vives,

### *A tener en cuenta en la Campaña de IRPF 2019*

#### **1. Borrador de la declaración y/o datos fiscales**

Puedes solicitar y confirmar tu borrador de la declaración de la renta 'online'. Y si no te ayudaremos en tu cita con tu asesor, a como obtenerlo.

Declaración renta ejercicio anterior.

#### **2. Tu DNI y el de tus familiares directos, sobre todo si tienen más 14 años**

Es imprescindible presentar el DNI del titular de la declaración de la renta. Si tienes familia debes presentar también los documentos de identidad de todos los miembros con derecho a deducción. Si haces la declaración conjunta con tu cónyuge debes presentar una autorización firmada de tu pareja. Puedes descargar un modelo de formulario en la página web de la Agencia Tributaria.

#### **3. Número de cuenta de tu banco o caja de ahorros**

Para que te hagan el ingreso o la retirada del dinero correspondiente, tendrás que entregar un Código de Cuenta al Cliente (CCC) de tu banco o caja de ahorros. Si no lo has pedido en tu sucursal, te servirá con conocer los 20 dígitos de tu libreta (4 de entidad, 4 de sucursal, 2 de control y 10 de cuenta).

Si tienes una vivienda o inmueble de tu propiedad o tienes un contrato de alquiler, necesitarás la referencia catastral correspondiente. Si lo desconoces, puedes solicitar el número de diferentes formas. La más sencilla es hacerlo a través de Internet o llamando por teléfono al 902 37 36 35. Solo te pedirán la dirección donde se ubica tu domicilio.

#### **4. La referencia catastral de tu vivienda**

#### **5. Certificado de rendimientos del trabajo**

Dependiendo de tu situación personal, podrías necesitar un certificado de rendimiento del trabajo. Este documento resume los ingresos que has obtenido por tu trabajo o derivados de tu trabajo siempre que sea por cuenta ajena.

En él se detallan las cantidades retenidas como el IRPF y los gastos que te puedes deducir. Debería entregártelo la empresa o empresas donde hayas trabajado. Si no lo han hecho, pide una copia a la Agencia Tributaria con la mayor antelación posible. En todo caso, Hacienda dispone de este resumen personalizado.

## **6. Copias del rendimiento del capital inmobiliario**

Si has obtenido ingresos por los bienes inmuebles a tu nombre, necesitas presentar la relación de todos ellos. También necesitarás los justificantes o contratos que has firmado a lo largo del año. Por otra parte es conveniente que presentes todos los gastos sujetos a deducción como facturas que acrediten estos movimientos.

## **7. Rendimientos del capital mobiliario**

Si obtienes rendimientos por capital mobiliario, es decir, si recibes cualquier tipo de contraprestación que provenga de elementos patrimoniales, debes presentar los certificados correspondientes. Los rendimientos mobiliarios se dividen en cuatro tipos:

- Rendimientos por la participación en fondos propios de cualquier tipo de entidad (ejemplo, acciones).
- Rendimiento obtenido por cesión a terceros de capitales propios.
- Rendimientos procedentes de operaciones de capitalización y de contratos de seguro de vida o invalidez (excepto los que tributan como rendimientos del trabajo).
- Otros rendimientos de capital mobiliario como el arrendamiento de bienes muebles, negocios o minas.

## **8. Rendimiento de actividades económicas en módulos**

Si eres autónomo puedes declarar tus impuestos en módulos cada trimestre. Si te has acogido a esta fórmula tendrás que presentar los documentos que acrediten los elementos o parámetros de la actividad utilizados.

Dependiendo de la actividad a la que te dediques estos elementos se referirán al personal empleado, al consumo energético de tu centro de trabajo, a la superficie del local, a los ingresos, los libros de bienes de inversión, etc.

## **9. Documentos que justifiquen tus ganancias patrimoniales**

Si has recibido cualquier tipo de beneficio por tus bienes patrimoniales, deberás presentar facturas o justificantes en los que se refleje el tipo de transacción y el importe al que asciende. Las más comunes se refieren a los siguientes movimientos:

Por venta de vivienda habitual. En este caso necesitarás presentar:

- **Las fechas de adquisición y transmisión.**
- **Los importes reales de compra y venta, gastos y tributos de la compra y venta.**
- **Las declaraciones de los ejercicios en los que se practicaron deducciones por la vivienda transmitida.**
- **Los datos de préstamos hipotecarios y el capital pendiente de amortizar a fecha de venta.**

Por ventas de acciones, inmuebles u otros bienes, fondos de inversión, premios:

- **Fechas de adquisición y transmisión.**
- **Importes reales. Gastos y tributos por compra y venta.**
- **Certificados de fondos de inversión.**
- **Certificados de premios recibidos.**

Por subvenciones (Autónomos, vivienda, vehículo): justificante de recibo de las mismas.

## **10. Documentos necesarios para practicar deducciones**

Si tienes una vivienda alquilada y quieres deducirte el importe correspondiente, necesitarás el DNI del arrendador y el justificante de las cantidades pagadas por el alquiler.

Si durante el pasado curso adquiriste tu vivienda habitual y has necesitado la ampliación de un préstamo, necesitarás un justificante de los saldos pendientes de amortizar del préstamo original.

Si has recibido donativos, tendrás que presentar los justificantes.

Además, los que posean deducciones por familia numerosa o personas con discapacidad a cargo deberán disponer de número de identificación fiscal. El plazo de presentación de la declaración de la renta finaliza el próximo 30 de Junio de 2020. Todos estos documentos o escritos adicionales podrán presentarse a través del Registro Electrónico o del Registro presencial de la Agencia Estatal.